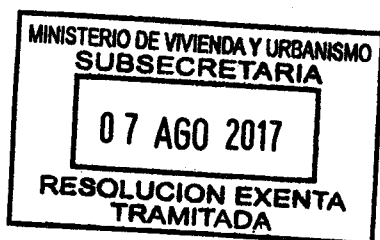


*[Handwritten signature]*  
JESSAVG/LGA/MGC/VGM  
Int N° 742/2017



ASIGNA SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006, CORRESPONDIENTE AL TÍTULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, TIPOLOGIA PROYECTO DE SEGURIDAD, PARA 1 FAMILIA DE LA COMUNA DE TALCAHUANO, REGIÓN DEL BÍOBÍO.

07 AGO 2017

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCION EXENTA N°

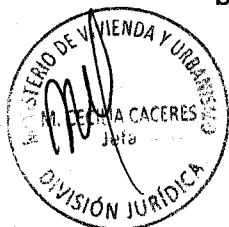
009407

VISTOS:

- a) La facultad que me confiere el artículo 2°, inciso tercero, del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para proyectos que el MINVU califique como de extrema relevancia, respecto de casos de emergencia derivadas de catástrofes y además para modificar algunas de las otras condiciones o requisitos establecidos en este Decreto, pudiendo aumentar los montos de subsidios así como de eximir de uno o más requisitos exigidos por el referido Decreto;
- b) La Resolución Exenta N°8315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017, en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N°255, (V. y U.), de 2006.
- c) El Oficio Ordinario N°6063 de fecha 12 de junio de 2017, de la Directora SERVIU Región del BíoBío, mediante el cual, solicita asignar directamente 1 subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, correspondiente al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, Tipología Proyecto de Seguridad, a favor de René Aldo Meza Saldías, Rut N°13.953.936-2, de la Comuna de Talcahuano, Región del BíoBío.
- d) Los Informes Técnico y Social, adjuntos al Oficio Ordinario consignado en el Visto c) precedente.
- e) La Resolución Exenta N°1012, (V. y U.), de fecha 16 de febrero de 2017, y sus modificaciones, que llama a Postulación Nacional en Condiciones Especiales año 2017, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, eficiencia energética, acondicionamiento térmico, cambio de techumbre con asbesto, entre otros y fija la distribución de recursos, y;

CONSIDERANDO:

- a) Que los antecedentes expuestos por la Directora SERVIU Región del BíoBío, en el Oficio Ordinario citado en el Visto c), deja en evidencia el daño en áreas comunes y pérdida total del inmueble, ubicado en calle Punta El Faro, Block N°1555, Departamento N° 311 del Conjunto Habitacional Centinela 1, Comuna de Talcahuano, Región del BíoBío, como consecuencia del incendio ocurrido el día 22 de diciembre del 2015, según consta en el Certificado del Cuerpo de Bomberos de Talcahuano de fecha 23 de diciembre del 2015. A esto se agrega, que la familia no dispone de los recursos económicos suficientes para solucionar su actual situación habitacional.
- b) Que, el proyecto de mejoramiento de la vivienda, es considerado de extrema relevancia por parte del SERVIU Región del BíoBío, ya que es prioridad para este servicio dar solución a la situación de daño en la que se encuentra el inmueble y áreas comunes, producto del incendio acaecido, hecho que ha afectado la calidad de vida del grupo familiar, ya que no han podido habitar su departamento tras el siniestro.



- c) Que, debido al monto de subsidio solicitado en este caso, el cual supera los montos establecidos en el D.S N° 255, (V. y U.), de 2006, no es posible aplicar la Resolución Exenta N°6042, (V. y U.), de 2017, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, la facultad de dictar las resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios de la alternativa individual, dicto la siguiente:

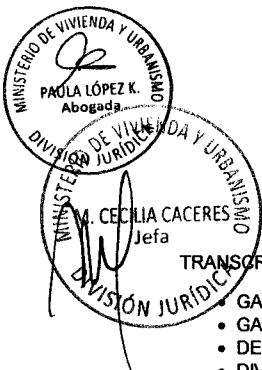
RESOLUCION:

1. Calificase de extrema relevancia y asignese directamente subsidio correspondiente al Título II, Mejoramiento de la Vivienda del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, a la persona que se individualiza a continuación:

Región	Comuna	Nombre Beneficiario	RUT	Monto Sub. Título II. UF (Proyecto Seguridad)	Monto Sub. Título II. UF (Mejoramiento Bienes Comunes)	A. Técnica UF	Monto Total. Sub. Título II UF
Biobío	Talcahuano	René Aldo Meza Saldías	13.953.936-2	308	325	6,5	639,5

2. Exímase al Sr. René Aldo Meza Saldías, individualizado en el resuelvo N°1 precedente, de cumplir con los siguientes requisitos y condiciones exigidas en el D.S N°255, (V. y U.), de 2006, en relación:
- Contar con el monto de ahorro mínimo establecido en el artículo 9° y en el artículo 16°, letra f)
  - De lo establecido en el artículo 6°, que dice relación con los montos máximos de subsidio, expresado en unidades de fomento para cada título, según el tramo al que pertenezca el proyecto.
3. El subsidio asignado en la presente Resolución Exenta, será compatible con eventuales futuros beneficios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar u otros programas de mejoramiento de la vivienda, siempre que no se traten de las mismas obras.
4. Para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica, asignase un total de 6,5 Unidades de Fomento, correspondientes a honorarios por dicho concepto de acuerdo a lo señalado en la tabla inserta en el resuelvo 1.
5. El subsidio a que se refiere la presente Resolución, tendrá una vigencia de 14 meses, contados a partir de su tramitación.
6. Impútase el monto total de **639,5 Unidades de Fomento**, asignado en el resuelvo 1 de la presente resolución, a los recursos autorizados a la Región del Biobío para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2017, de las cuales 633 UF corresponden al subsidio directo y 6,5 UF a la Asistencia Técnica.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



LUCRECIA SABALL ASTABURUAGA  
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

TRANSCRIBIR A:

- GABINETE SRA. MINISTRA
- GABINETE SR. SUBSECRETARIO
- DEPARTAMENTO DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR
- DIVISION INFORMÁTICA
- SEREMI REGION DEL BÍOBÍO
- SERVIU REGION DEL BÍOBÍO
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7°.LETRA G)

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO



IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO